

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
SECCION PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO N° 137**

CASTRO, 24 de Septiembre del 2015.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 10.04.2015.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : SOCIEDAD SOSTENEDORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES  
PATAGONIA INSULAR LTDA.

R.U.T. :  
ROL : 2 - 5787  
CODIGO S.I.I. :  
ACTIVIDAD ECONOMICA : EDUCACION

DOMICILIO COMERCIAL : PJE. FRANCISCANOS N° 3 - GAMBOA

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.,**



DANIEL MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA ALVAREZ PEREZ  
ENC. RENTAS Y PATENTES



NELSON AGUILA SERPA  
ALCALDE